

RESOLUCIÓN DEL SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA SOLICITAR LA CONVALIDACIÓN DE LA EVALUACIÓN POSITIVA POR EL PROGRAMA EVALÚA DOCENCIA DE LAS CONVOCATORIAS 2015 Y 2016.

La Universidad Rey Juan Carlos tiene implementado el Programa de Apoyo a la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado Universitario (DOCENTIA) cuyo objetivo es mejorar la formación, cualificación y competencia docente del profesorado. Este programa, desarrollado por ANECA y las Agencias de Evaluación de las Comunidades Autónomas, tiene por objeto apoyar a las universidades en el diseño de mecanismos propios para gestionar la calidad de la actividad docente del profesorado universitario y favorecer su desarrollo y reconocimiento.

Con este propósito, desde 2008 la Universidad Rey Juan Carlos convoca anualmente un procedimiento en el que se lleva a cabo la evaluación de la actividad docente del profesorado, de participación voluntaria. Este programa ha ido adaptándose a las diversas situaciones y circunstancias de la universidad, razón por la cual se han modificado los destinatarios en algunas convocatorias.

En los años 2015 y 2016, con el fin de dar respuesta a la demanda del profesorado no permanente de ser evaluado, se creó la convocatoria específica **Evalúa Docencia**, paralela a la ordinaria, abierta e interna. En el año 2017, se recuperó la convocatoria anual única que incluía a profesores permanentes y no permanentes. Los criterios de evaluación en los que se basaba esta convocatoria interna Evalúa Docencia fueron comunes a los del Programa DOCENTIA, por lo que el objeto de la presente resolución es reconocer la validez de dicha evaluación mediante la convalidación de esta.

RESUELVE

Hacer pública la presente convocatoria de acuerdo con las siguientes Bases:

1. Objeto de la convocatoria

- 1.1. El propósito de esta convocatoria es ofrecer un procedimiento para la convalidación de las evaluaciones positivas de la actividad docente del profesorado de la Universidad Rey Juan Carlos obtenidas a través del programa Evalúa Docencia de las convocatorias de los años 2015 y 2016, con las convocatorias del Programa DOCENTIA de ANECA de dichos años.
- 1.2. En la presente convocatoria, la evaluación docente se llevará a cabo, de forma individual y voluntaria, para los siguientes periodos:
 - a) Si se recibió evaluación positiva en la convocatoria del Evalúa Docencia 2015, serán los cursos académicos 2012-13, 2013-14 y 2014-15.
 - b) Si se recibió evaluación positiva en la convocatoria del Evalúa Docencia 2016, serán los cursos 2013-14, 2014-15 y 2015-16.
- 1.3. Los docentes que posteriormente a la evaluación positiva en el Evalúa Docencia hubieran solicitado la evaluación en el programa DOCENTIA para uno o varios de estos cursos, no

podrán solicitar la convalidación de aquellos cursos académicos que ya hayan sido valorados favorablemente en este.

2. Requisitos de los solicitantes

Tendrán derecho a solicitar voluntariamente la evaluación de la calidad de su actividad docente las profesoras y los profesores de la URJC que cumplan los siguientes requisitos:

- 2.1. Ser docente de la URJC en alguna de las figuras de profesorado contempladas por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
- 2.2. Estar en situación de servicio activo en la Universidad Rey Juan Carlos a la fecha de formulación de la solicitud, no encontrándose en Comisión de Servicios o situaciones análogas en otras instituciones.
- 2.3. Haber sido docente en activo de la URJC durante los cursos académicos que se someten a evaluación en esta convocatoria: si se recibió evaluación positiva en la convocatoria del Evalúa Docencia 2015, serán los cursos académicos 2012-13, 2013-14 y 2014-15. Si se recibió evaluación positiva en la convocatoria del Evalúa Docencia 2016, serán los cursos 2013-14, 2014-15 y 2015-16.
- 2.4. No haber obtenido evaluación favorable o superior en ninguna de las dos convocatorias ordinarias anteriores del Programa DOCENTIA (2016 y 2017).

3. Formalización y plazo de presentación de las solicitudes

- 3.1. La solicitud se presentará y completará a través de la aplicación online de la Plataforma DOCENTIA, en adelante, la aplicación, disponible en la url: <https://gestion2.urjc.es/docentia>
- 3.2. La solicitud estará compuesta por el documento de solicitud *Convalida Evalúa Docencia*, que se completará a través del formulario disponible en la aplicación.
- 3.3. La falsedad, alteración o manipulación de la información y documentación presentada podrá ser motivo de exclusión del solicitante del proceso de evaluación, a juicio de la comisión, sin perjuicio de las consecuencias legales que tales actuaciones pudieran conllevar.
- 3.4. El plazo de presentación de solicitudes será desde el **3 de junio al 14 de junio de 2019**, ambos incluidos.

4. Comisión de Evaluación

- 4.1. El proceso de convalidación será llevado a cabo por la Comisión de Evaluación del Programa DOCENTIA cuyos miembros serán nombrados, a tal efecto, por el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos.
- 4.2. La Comisión de Evaluación, cuya composición será pública, estará presidida por el Vicerrector de Calidad, Ética y Buen Gobierno de la URJC y la secretaria corresponderá a la directora de la Unidad de Calidad. Incluirá representantes del Vicerrectorado de Ordenación Académica, de los departamentos y centros docentes de la URJC, del alumnado de la URJC y docentes externos a la URJC que sean expertos en calidad, evaluación docente y ordenación académica.

- 4.3. La Comisión de Evaluación llevará a cabo la valoración de la calidad en la actividad docente del profesorado para el conjunto de los cursos académicos analizando la valoración positiva obtenida en el programa Evalúa Docencia de los solicitantes.

5. Instrucción del procedimiento de convalidación

- 5.1. Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Calidad, Ética y Buen Gobierno examinará las solicitudes recibidas a través de la aplicación, y hará público en el Registro Electrónico de la URJC (<https://sede.urjc.es/registro-electronico>) un listado con las solicitudes admitidas a trámite y las excluidas provisionalmente, junto con las causas de exclusión, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de aquellas causas que así lo permitan.
- 5.2. Tras la revisión de la documentación aportada dentro del plazo de subsanación señalado en el punto anterior, se publicará, mediante Resolución del Vicerrector de Calidad, Ética y Buen Gobierno, el listado definitivo con las solicitudes admitidas y excluidas, por el mismo medio antes indicado.
- 5.3. La Resolución del Vicerrector de Calidad, Ética y Buen Gobierno, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante el Rector en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución del Rector del recurso de alzada, que agota la vía administrativa, no cabe recurso ordinario alguno, salvo el recurso extraordinario de revisión, tal como establece el artículo 113 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 5.4. Concluido el proceso individual de convalidación, la Comisión de Evaluación emitirá para cada docente solicitante un Informe de convalidación de la Evaluación de la Actividad Docente. Este informe recogerá el detalle de la calificación y puntuación obtenida en la convocatoria Evalúa Docencia, homologando esta a las valoraciones definidas en la convocatoria de DOCENTIA del año correspondiente.
- 5.5. Contra la resolución definitiva de la Comisión de Evaluación, que será publicada en el Tablón Electrónico Oficial de la URJC, el profesor o profesora solicitante podrá presentar recurso de alzada ante el Rector en los términos indicados en el punto 5.3.
- 5.6. El proceso de convalidación deberá haberse completado en el plazo máximo de 3 meses desde la publicación de esta Resolución.

6. Efectos y reconocimientos de la evaluación

- 6.1. Los efectos y reconocimientos de la evaluación serán los contemplados en las convocatorias correspondientes del Programa DOCENTIA, 2015 o 2016 cuya valoración se convalide.

DISPOSICIÓN FINAL

Se faculta al Vicerrector de Calidad, Ética y Buen Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse de Reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el mismo orden jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la URJC.

En Móstoles, a 13 de mayo de 2019.

Fdo. Javier Ramos López
Rector